



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA UTILIZAR EL SISTEMA I DENOMINADO EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES, Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, SERGIO PÉREZ GEORGE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES LA CONTADORA PÚBLICA JOHANCY AQUIAHUATL DENICIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OIC DEL ITE", QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR Y EN PRESENCIA DE QUIENES TESTIFICAN, LA MAESTRA ELIZABETH OLIVARES GUEVARA, PRESIDENTA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL LICENCIADO CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- 1.1 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.
- 1.2 Que, el Licenciado en Contaduría Pública, Sergio Pérez George acreditada su personalidad como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.



1.3 Que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, mediante ACUERDO CC/SAETLAX-No. 5, autorizó la suscripción y renovación de convenios con los entes públicos del Estado de Tlaxcala, para utilizar el sistema 1, denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"** de la plataforma digital del Estado, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

1.4 Que, para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.

1.5 Estar interesada en suscribir el Convenio de Colaboración en materia de prevención de la corrupción.

2. "EL OIC DEL ITE" DECLARA QUE:

2.1 Cuenta con autonomía técnica y de gestión, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

2.2. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 45, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 7 de diciembre de 2021, designó a la Licenciada en Contaduría Pública Johancy Aquiahuatl Denicia como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el período del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2025.

2.3 De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y

en las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala, es facultad del Órgano Interno de Control inscribir y mantener actualizado el Sistema denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"** de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala.

2.4 Que tiene su domicilio en Ex Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Reconocerse personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.

3.2 Compartir el objetivo de dar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, así como la constancia de Declaración Fiscal, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.

3.3 Colaborar con el objetivo de sensibilizar a las personas servidoras públicas para que presenten su Declaración Patrimonial y de Intereses, así como la constancia de Declaración Fiscal.

Declaran "LAS PARTES", que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARIA"** proporcione el acceso al **"OIC DEL ITE"** para que utilice el sistema de captura l denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de**

presentación de declaración fiscal" en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el artículo 5 fracción I y III de las Bases de la Plataforma Digital.

SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD. "LA SECRETARÍA" se compromete a proporcionar el acceso al sistema de captura de forma gratuita, es decir, no se cobrará ningún costo al **"OIC DEL ITE"** por el acceso al mismo.

TERCERA. ACTIVIDADES. El **"OIC DEL ITE"**. Para el debido cumplimiento del Convenio, se compromete a realizar las actividades siguientes:

- A. Informar a todas las personas servidoras públicas de la obligación de presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses, así como la constancia de Declaración Fiscal.
- B. Realizar el registro en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal.
- C. Ser responsable de la capacitación a las personas servidoras públicas acerca del uso del Sistema.
- D. Ser responsable de la administración y actualización de los datos de las personas servidoras públicas.
- E. Informar inmediatamente de cualquier anomalía en relación al funcionamiento del Sistema.
- F. Entregar los Informes que solicite **"LA SECRETARIA "**.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- A. Proporcionar el acceso a las personas administradoras del Sistema.
- B. Capacitar al administrador o persona responsable del uso del Sistema.

QUINTA. DEL ACCESO. La Titular del Órgano Interno de Control o quien administre el Sistema proporcionará a las personas servidoras públicas, el acceso y usuarios necesarios para la presentación en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal.

SEXTA. DE LAS GESTIONES. Es obligación del "**OIC DEL ITE**" contar con servicio de internet de al menos 10 megas y un equipo de cómputo exclusivo para la captura y administración del sistema.

SÉPTIMA. DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el cumplimiento de las acciones se realizará en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad de "**OIC DEL ITE**" a través de su Titular, informar, al día hábil siguiente en que se realice la designación de una nueva persona que fungirá como Titular del Órgano Interno de Control, al Representante Legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de oficio, acompañando copia certificada del Nombramiento y Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada.

Será responsabilidad de la Titular del Órgano Interno de Control, la administración de la información de las personas servidoras públicas de "**OIC DEL ITE**", quien deberá realizar una gestión adecuada que permita la protección de datos personales de las personas servidoras públicas responsables de conformidad con la legislación aplicable.

NOVENA. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES. A fin de garantizar el cumplimiento al presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, las partes designan como servidores públicos responsables, a las personas siguientes:

I. Por "**LA SECRETARIA**":

- El Licenciado en Contaduría Pública, Sergio Pérez George, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con correo institucional: secretaria_ejecutiva@saetlax.org.

- El Licenciado Christian Solano Sánchez, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con correo institucional: juridico@saetlax.org.

II. Por **"OIC DEL ITE"**:

- La Contadora Pública Johancy Aquiahuatl Denicia, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con correo institucional: contraloria@itetlax.org.mx.

DÉCIMA. VIGENCIA. A partir de la firma del presente Convenio surte sus efectos jurídicos, por el término de un año, contados a partir de la fecha en que se firma, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación, durante ese lapso realizará las acciones correspondientes el **"OIC DEL ITE"** para que pueda interconectarse y generar su aplicación.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS. "LAS PARTES" acuerdan que los gastos que se originen con motivo de este Convenio serán por la parte que los realice, sin que puedan ser susceptibles de cobro a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo a través de convenio o a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"**, debiéndose agregar al presente Convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que colabora en la ejecución del presente Convenio, será bajo la responsabilidad de la institución para la cual presta sus servicios; por la que por ningún motivo será considerada como patrón sustituto o responsable solidario, en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad laboral.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación sean resueltas de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la ciudadanía podrá realizar la consulta de la versión pública respectiva.

Conviene "LAS PARTES" que cualquier información de carácter confidencial o reservada, derivada del presente Convenio, no se podrá divulgar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, así como los diversos 105 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; por lo que toda información que sea proporcionada, es de estricto orden confidencial, comprometiéndose las partes a no hacer mal uso de ella.

Leído en voz alta por "LAS PARTES" el presente Convenio de Colaboración es para utilizar el Sistema de captura denominado "**Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**" y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el dos de mayo de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl.

POR "LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE



TLAXCALA"
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE
SECRETARIO TÉCNICO

POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES"



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

C.P. JOHANCY AQUIAHUATL DENICIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TESTIGOS DE HONOR

**PRESIDENTA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA**



MTRA. ELIZABETH OLIVARES GUEVARA

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL "INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES"**



LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA "SESAET"**



LCDO. CHRISTIÁN SOLANO SÁNCHEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EN FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.